



Resolución Ministerial

Lima, 06 de FEBRERO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-009297-001 que contiene el Informe N° 025-2018-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01, se aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 001-2016-EF/51.01, "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual establece lineamientos para que sean aplicados por las entidades gubernamentales, fijando un período de regularización que les permita rectificar inconsistencias observadas en el proceso de conciliación, aplicables para el cierre contable 2017;

Que, según Resolución Jefatural N° 121-2017/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud efectuó transferencias financieras a Nivel Nacional, correspondiendo a las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud el importe de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 769 500,00); y mediante Resolución Ministerial N° 472-2017/MINSA, se autorizó la incorporación de mayores fondos público en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud el importe de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 762 832,00), teniéndose una diferencia por incorporar de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 6 668,00) el cual corresponde a la Unidad Ejecutora 049 Hospital San Juan de Lurigancho, que no se asignó en su debida oportunidad por tener una sobrestimación del marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2017/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud, efectuó transferencias financieras a Nivel Nacional correspondiente a las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud por el importe de SESENTA Y CINCO



MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 65 802 494,00); y mediante Resoluciones Ministeriales N°s 686 y 694-2017/MINSA, se incorporaron al Presupuesto Institucional el importe de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 63 562 258,00), teniéndose una diferencia por incorporar de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 240 236,00) el cual corresponde a la Unidad Ejecutora 049 Hospital San Juan de Lurigancho, que no se asignó en su debida oportunidad por tener una sobrestimación del marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, en el proceso de conciliación y cierre del ejercicio presupuestario 2017, con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se observa una diferencia en el marco presupuestal del Pliego 011: Ministerio de Salud por el importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 246 904,00), monto que corresponde a las transferencias efectuadas por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud la cual debe ser incorporada en vías de regularización al marco presupuestal del Ejercicio Presupuestario 2017;

Que, a través del informe de visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta que luego de las coordinaciones efectuadas con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del Ejercicio Presupuestario 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud, los mayores fondos públicos transferidos por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS a favor de la unidad ejecutora 049 Hospital San Juan de Lurigancho del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 246 904,00);

Con las visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en vías de regularización la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 246 904,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

SECTOR	11	:	Salud	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias	
CODIGO DE INGRESO	1.4	:	Donaciones y Transferencias	
	1.4.1.3.1.1	:	Del Gobierno Nacional	
UNIDAD EJECUTORA	049	:	Hospital San Juan de Lurigancho	
IMPORTE		:		S/ 2 246 904,00



Resolución Ministerial

Lima, 06 de FEBRERO del 2018

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	049 :	Hospital San Juan de Lurigancho

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5001562 :	Atención en Consultas Externas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 :	Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/ 2 246 904,00
------------------------	-----------------

TOTAL EGRESOS	2 246 904,00
----------------------	---------------------

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Responsabilidad Administrativa

Establecer responsabilidad administrativa al/los responsable(s) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización por la omisión de la incorporación al marco presupuestal en su debida oportunidad durante el Año Fiscal 2017.





Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

